

Martes, 11 de febrero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 248/2019.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de Diciembre de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 248/2019 mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto vigente, con el siguiente resumen

Aplicación presupuestaria	Denominación	Consignación anterior	Créditos extraordinario	Suplemento de créditos	Total consignación
1532.619.01	URBANIZACIÓN CENTRO DE SALUD	0	12.100,00 €		12.100,00 €
231.227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	842.083,80 €		22.500,00 €	864.583,80 €
323.160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL GUARDERÍA	6.225,96 €		700,00 €	6.925,96 €
330.629.01	PLAN EQUIPAMIENTO MUNICIPAL 2019	2.668,44 €		870,35 €	3.538,79 €
337.625.00	PLAN ACTIVA II MOBILIARIO	0	7.852,90 €		7.852,90 €



Martes, 11 de febrero de 2020

337.622.00	MEJORAS ALBERGUE		1.040,00 €		1.040,00 €
342.625.01	DOTACIÓN AIRE ACONDICIONAD O chir. piscina	0	1.340,00 €		1.340,00 €
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	23.553,68 €		2.750,00 €	26.303,68 €
414.213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS...	1.200,00 €		1.000,00 €	2.200,00 €
414.221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00 €		2.000,00 €	3.500,00 €
420.621.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES (pol.industrial)	0	3.166,00 €		3.166,00 €
459.466.00	APORTACIÓN PROGRAMA LEADER 2018	5.103,00 €		3.900,00 €	9.003,00 €
	TOTALES	882.334,88 €	25.498,90 €	33.720,35 €	941.554,13 €
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....					59.219,25 €

Financiar la expresada modificación de créditos, de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	IMPORTES EUROS
A) Con cargo al remanente líquido de tesorería	0,00 €
B) Con nuevos o mayores ingresos:	23.200,00 €
C) Mediante bajas de créditos	36.014,24 €



Martes, 11 de febrero de 2020

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....	59.219,25 €
--	-------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en la artículo 113.3, de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torre de Don Miguel , 3 de febrero de 2020

Valentina Jiménez Jacinto
ALCALDESA-PRESIDENTA

